



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Veintiuno (21) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo (Proceso Principal)
Ejecutante:	Banco de Occidente S.A Nit. 890.300.279-4
Ejecutado:	Ventanilla Verde Autoservicio S.A .S Nit. 900.394.075-7 Elizabet Osorio Martínez c.c 41.889.265 Angela María Londoño Osorio c.c 41.936.976 Jorge Iván Londoño Ceballos c.c 7.558.427 Jonatan Londoño Osorio c.c 9.773.071
Radicado	630013103002-2019-00237-00

Proceso:	Ejecutivo (Proceso Acumulado)
Ejecutante:	Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza- Cooperativa Avanza- Nit. 890.002.377-1
Ejecutado:	Jorge Iván Londoño Ceballos c.c 7.558.427
Radicado	630013103002-2019-00237-00
Asunto	Resuelve embargo de remanentes y pone conocimiento

1. En atención a la medida de embargo de remanentes visible en la carpeta 69 digital subcarpeta 3 documento digital 26; se ordena informar al Juzgado 1 Civil de Circuito de Armenia, que el proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa Avanza en contra de Jorge Iván Londoño Ceballos que se tramita en el Juzgado 6 Civil Municipal de Armenia bajo radicado 2019-00544 se acumuló al proceso Ejecutivo que adelanta el Banco de Occidente SA radicado 2019-00237 en este Juzgado.

Y respecto al embargo de remanentes decretado por el Juzgado 1 Civil de Circuito de Armenia en el proceso Ejecutivo Singular Demandante: Geraldine Duque Muñoz CC. 1094943355 Demandado: Jorge Iván Londoño Ceballos CC. 7558422 Radicado: 63001.3103.001.2021.00168.00 se informa que no SURTE EFECTOS en razón a que existe otra medida de igual naturaleza en el proceso principal (véase documento digital 31)

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria comunicar el contenido de este auto al Juzgado 1 Civil de Circuito de Armenia.

2. De otro lado, se ordena informa a las partes que en el proceso reposa reporte de los títulos



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

en el documento digital 88 y los informes del secuestre. Es así que en caso de que deseen consultarlos deberán solicitar el link del expediente al Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4eacc99c06c9355b02839a29a2ed78569ee0f71063d256d2343e9ffe53deae5**

Documento generado en 21/06/2022 07:38:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>